

Número 5538

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en providencia de esta fecha, en el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas que serán descritas y que se tramita en este Juzgado con el número 215/88 a instancia de don Miguel García Baños, representado por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, en relación con las siguientes fincas:

1.ª Urbana: situada en el término municipal de Cartagena, de este partido judicial, en el paraje conocido con el nombre de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, con una superficie de 41 metros cuadrados y 22 decímetros cuadrados, que linda: por el frente, con rellano de escalera y vuelo de jardín; por la derecha, con el piso primero del número 44, por la espalda, vuelo de jardín, y por la izquierda, vuelo de paso y rellano de escalera. Así aparece descrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, como se acredita con la certificación acompañada, inscrita a nombre de doña Dolores Jaraiva Aznar y don Victoriano Travesero Silvela.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, así como a los titulares registrales y, en su caso, a sus causahabientes; a fin de que en término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Cartagena a 25 de abril de 1989.—  
La Secretario Judicial.

Número 5558

**DISTRITO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**Juicio de faltas 1.576/86**

Yo, el infrascrito Secretario, doy fe: Que en el juicio de faltas arriba indicado se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 755. En la ciudad de Murcia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez en el Juzgado de Distrito número Tres, ha visto las presentes diligencias de juicio verbal de

faltas, contra el orden público, a instancia de denuncia de Francisco Teruel Fructuoso, contra Nicanor Santos Rodríguez, constando en autos las circunstancias de ambos, y de otra parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo. Que debo de absolver como absuelvo a Nicanor Santos Rodríguez de la falta de que venía acusado, con declaración de oficio de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Arjona Llamas. Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original a que me remito, y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación en forma a Nicanor Santos Rodríguez el que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 5520

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hace saber: Que el día veintiocho de julio, a las once horas, se celebrará subasta en quiebra en este Juzgado del bien inmueble que luego se mencionará, acordada en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado arriba expresado bajo el número 1.165/82-A, a instancia de don Damián Martínez Bernal, representado por el Procurador señor López López, contra don Gabriel Navarro Julia y don Pedro Ibañez Torres y esposas, éstas a los únicos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 775.000 pesetas de principal.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para la primera subasta.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

**Bienes objeto de subasta**

Mitad indivisa de un trozo de tierra riego en término de Alcantarilla, pago de Chambre y Caverro, de 9 áreas, 79 centiáreas, 61 centímetros cuadrados. Dentro de dicho perímetro existe un edificio destinado a fines industriales.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia número III, al libro

18, de Alcantarilla, folio 177 vuelto, finca número 80, inscripción 15.

Valorada pericialmente en quinientas mil (500.000) pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta verificados a los demandados.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5555

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**Cédula de notificación**

En el Juzgado de Primera Instancia Dos de Murcia, y al número 342/86-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco Central, S.A., contra otros y don José María Dávalos Pardo, sobre reclamación de 350.946 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas para intereses y costas, en los que se ha practicado la siguiente y literal

**Tasación de costas y liquidación de intereses**

Que formula el Secretario que reforendan en los autos seguidos en este Juzgado sobre juicio ejecutivo, número 342 de 1986 a instancia del Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en representación de Banco Central, S.A., contra don José María Dávalos Pardo, don José Abellán Gómez, doña Milagros Pardo Olivares, doña Carmen Gómez Gómez y sus respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, habiendo sido condenado al pago el ejecutado.

Honorarios del Letrado, 65.520 pesetas.

Derechos y suplidos del Procurador, 37.963 pesetas.

Total costas, 103.483 pesetas.

Liquidación de intereses desde el 20-7-85 al 17-3-87, al 20%, 114.610 pesetas.

Total, 218.093 pesetas.

Murcia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete.— El Secretario. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don José María Dávalos Pardo, don José Abellán Gómez, doña Milagros Pardo Olivares y doña Carmen Gómez Gómez, de actual domicilio desconocido, de la anterior tasación de costas, para que dentro del término de tres días, puedan impugnarla si lo estiman procedente, expido la presente en Murcia, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Dionisio Bueno García.